

NUMERO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: TRINYFRESH S.A. -----

CUANTÍAS: CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 10.000,00-----CAPITAL SUSCRITO: US\$ 5.000,00 ---En la ciudad de Guayaguil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Marzo de dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos las siguientes personas: a) RAMIRO FERNANDO VERDESOTO RIERA quien declara ser ecuatoriano, casado con María F. Reyes Espinosa, de profesión Terapista Lenguaje; b) JORGE WASHIGNTON REYES TORRES quien declara ser ecuatoriano, casado con Paulina Cumanda Espinosa Rivas, Militar Servicio Pasivo. Domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución de Compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - PERSONAS QUE INTERVIENEN - Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada: TRINYFRESH S.A., a) RAMIRO FERNANDO VERDESOTO RIERA quien declara ser ecuatoriano, casado con María F. Reyes Espinosa, de profesión Terapista Lenguaje: b) JORGE WASHIGNTON REYES TORRES quien declara ser ecuatoriano, casado con Paulina Cumanda Espinosa Rivas, Militar Servicio Pasivo. Todos por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. <u>CLÂUSULA SEGUNDA</u>: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,

las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales

que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA

NACIONALIDAD:

TRINYFRESH S.A. <u>CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN</u>

Company to the south the second

FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO. - ARTÍCULO PRIMERO. - Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará TRINYFRESH S.A., de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO.- El OBJETO SOCIAL de la compañía es dedicarse a: A) Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura: Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; Todo tipo de materiales de construcción; Toda clase de artículos de ferretería: Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Artículos de deporte y atletismo; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas naturales; Aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Productos de consumo masivo, incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos y sus derivados; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; Productos especiales para bebés; Bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos bebidas energéticas e hidratantes; Cervezas, vinos y bebidas alcohólicas; Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; Toda clase de libros; Papelería, suministros de oficina, antiqüedades, obras de arte y artesanías; Máquinas fotocopiadoras, impresoras, tintas y accesorios; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; Juguetes y juegos infantiles; Productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Ropa, prendas de vestir (nueva), calzado e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen; Artículos y bienes para la actividad metalmecánica: Joyas, oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos conexos; Productos de cuero, telas y otros materiales similares; Toda clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas; Productos de hierro y acero; Muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; Todos los tipos de productos derivados del petróleo, tales como: benzina, gasolina, diesel,

gas, kerosén, asfalto; Insumos para la actividad petrolera y conexa, incluyendo equipos materiales, instrumentos, repuestos, partes y accesorios: Equipos pesados y camineros; Podo clase de de vehículos automotores sus repuestos, accesorios, aceite, filtros, liántas y 🕪 lubricantes, así como para vehículos y/o herramientas para taller mecánico y para/tallen.para ···lubricadoras; Embarcaciones mayores y menores; Tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; Aeronaves y sus motores; equipos, accesorios, instrumentos y partes; Maquinaria liviana y pesada para la construcción; Equipos y suministros para climatización y refrigeración; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; B) Se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas: y urbanísticas; A la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos; A la instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de redes telefónicas; telecomunicaciones, y eléctricas en general: Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; Decoraciones interiores y exteriores; A la compra; venta, permuta, administración, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis/actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles, 🕾 tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros, explotación agraria y pecuaria; Construcción, administración y utilización de plantas procesadoras y envasadoras de alimentos; 20 Podrá: adquirir toda class: de plantas: industriales; C) A realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios: Adquirir; explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica; nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; Actividades de intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, promociones comerciales; D) Instalación, explotación y administración de: Supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de productos 💎 náturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de computación, locales de eventa: y distribución de teléfonos celulares; tárjetas de prepago, repuestos: y accesúrilos: E)

Proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales relacionados con el objeto «social de la compañía y conforme a la ley; Servicios contables, administrativos; Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, máquinas de elevación, manipulación, equipos de refrigeración, congelación y equipos de control de los procesos industriales; Servicios de lectura de medidores; Servicios jurídicos, contables y tributarios, incluyendo asesoría y gestión legal; Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica; Proveem servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera; F) La prestación de todo tipo de asesoría, consultoría, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional; Estudios de impacto ambiental; Estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoria: Realizar peritaje de activos; Diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación; 6) Proveer servicios en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; Ejecución y fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para el área de telefonía y telecomunicaciones, canalización y sistemas de redes telefónicas e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como sus repuestos; Proporcionar soporte regular a sus clientes en la referente a la implantación de mejoras, educación y extrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; Diseño de programas y mercadeo:a:toda clase de empresas tanto Nacionales:como Extranjeras; Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y software especializado de simulación, comando, organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria; empresas e instituciones estatales o privadas; A la instalación y explotación de locutorios o cabinas 🥱 telefónicas, de tipo celular o convencional: H) Importación, exportación, fabricación, instalación,

reparación, mantenimiento, comercialización de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto hardware como software; Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica; Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de batérias y motores generadores; I) Se dedicará a la administración de centros y/o lugares educativos en los niveles pre- primario, primario, secundario; J) Al desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional: Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de aves y ganado mayor y menor; Podrá importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y productos agrículas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados tales como embutidos, cualquien clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Transformación y procesamiento de materia prima en productos terminados y/o elaborados; A la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada. También se dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao, flores y plantas medicinales; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias or de plantaciones agricolas; K) A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; La producción, pesca, comercialización, importación y expertación de larvas y especies de camarón, nauplios, peces; algas, ranas, caracoles y otras variedades bioecuáticas, mediante la instalación de laboratorios; piscinas; Adquirir barcas pesqueras; Instalar su planta industrial para el empaque o envase para la comercialización de los productos del mari, ríos, estuarios o criaderos artificiales; L) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: café, cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no tradicionales, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; M). A la gestión y operación portuaria; A la aconsolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneres, lasí como atambién a brindar servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque: A la prestación

U SERVICIOS PORTUARIOS TRIES COMO : AFFENDAMIENTOS DE CADEZRIES, MONTACARGAS, ESTRIDAS; SALVATA JE timen varamientos, encalladuras, incendias, remolques, stransportes marítimos y fluviales; "Avituallamientos «de los «buques, «transparte» de «tripulaciones, «abastecimientos de aqua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general. Fletamento y operación de buques; A las actividades propias del turismo marítimo; Aprovisionamiento de víveres e insumos, 🕆 desalojos de residuos; de acuerdo a los reglamentos aprobados por la DIGMER: Podrá participar encitodo tipo de privatizaciones o concesiones, inclayendo las Portuarias; Dar servicio de cinstalación, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; N): Se dedicará a la edición, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, litergrias y de cultura general: A la industria gráfica en general: A la difusión mediante publicaciones de falletos, revistas; escritos; libros; Al fotocopiado, impresión, laminación, encuadernación y otros similares: A la radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados; Explotación o utilización de fnecuencias al eléctricas, radiales o satelitales a través de concesiones otongadas por el Estado, con fines educativos, comerciales o con cualquier otro propósito; O) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda y a todo lo relacionado con ellappública o privada, a través de 🕾 la Prensa, radio, televisión, películas; impresos, revistas, periódicos; Enternet, para lo cual podrá promover, crear o elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuento o de eafiliación;: P) Promoción de toda: clase de eventos masivos, incluyendo: artísticos; musicales, \Rightarrow culturales, de belleza, deportivos, y : concursos; Q) Podrá realizar por cuenta propia; de terceros 🖖 o asociada a terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y 🐃 clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposa; SPAS, así como la atención ambulatoria y/o de internados:: R) Fomentará el turismo en itodas sus formas, nacional e conternacional, ya sea en el continente o en las islas Galápagos, especialmente mediante la vinstalación y radministración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicas y otros similares permitidos por la ley y con los requisitos exigidos por la misma, relacionados con la actividad aurística: Además se aedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia

en aduana y embarque de pasajeros; Promoverá e impulsará el Ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de partección ambientales; S) También se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; compra venta y alquiter de barcos, embarcaciones maritimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros. 🗷 🗚 brindar servicios de correo o courier a nivel local, nacional e internacional; U) También tendrá como objeta dedicarse a la Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima à en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; V) A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eolítica: W) Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y ි materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje; X): A brindar mantenimiento, siembro y riego de áreas verdes, jurdines, plantas ornamentales parques, ciudadelas, calles, pointales, veredas, malecones, parterres; Y) A todas las formas de 🤋 captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del aqua, en todos sus estados y presentaciones, incluyendo aqua purificada y embatellada, hieló; Z) Cómo mèdios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión relacionadas icon su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de escomisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con ogras compañías. ARTÍCULO TERCERO. - El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de CIEN AÑOS, contados a partir de lá inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercartil, ARTÍCULO CUARTO. - La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencies dentro del País o fuero de él. CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO. - El Capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA y el Capital social de la Compañía, es de: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE: AMÉRICA: dividido: en ... CINCO: MIL: accianes: prdindrias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de - Accionistas, - <u>ARTÍCULO-SEXTO: -</u> Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Cada acción de un dálar de los Estados Utidos de América totalmente pagada; da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley * y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía ARTÍCULO SEPTIMO, - Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales e pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones acquien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. <u>ARTÍCULO OCTAVO</u>. - En caso de extravío, 🖖 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones légales para conferir une nuevo títulos en reemplazo déle extraviado estraído o inutilizado, <u>CAPÉTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y</u> REPRESENTACIÓN: * ARTÍCULO NOVENO. - La compañía será gobernada por la Junta 🐲 General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General en forma o sindividual, equienes tendránolas atribuciones que les competeopor las leyes y las que 🚧 señalen los estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO:» La representación legal de la:compañía exceptará o cargo del Gerente Generally del Presidente en forma individual, en todos sus : negocias u operaciones: <u>CAPÉTULO GUARTO: DE LA JUNTA GENERAL, - ARTÍCULO</u> 3) <u>DÉCIMO ::PRIMERO</u>::Paka Junta ::General : formada : por ::los::acciohistas ::legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la scampañía y sus acuerdos y expresoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, General esperal os y a los sb demás funcionariosi y empleados» ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: - Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante avisa suscrito por el Gerente General o el Presidente en la forma y con los requisitos que determine la Ley. <u>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO</u>.-Bit El tomisario: será convocado e especial e individualmente: por lastisaciones de lastisaciones de lastisaciones de lastisaciones de la lastisaciones del lastisaciones de la lastisacio

General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - No obstante lo dispuesto en los des artículos. anteriores, la Junta Géneral de Acciónistas se entenderá convocado y quedará 🐡 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacianal, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirs social pagado y ···General y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de Accianistas celebradas conforme a lo a dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accianistas e sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de mulidad. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO - La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el : «cincuenta y uno por ciento del capital pagado; bas Juntas Generales se reunirán en \Rightarrow segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga: Para establecer el quárum susodicho se tomará en cuenta la tista de asistentes que deberá farmular y firmar el Presidente y el Gerente General o aguen hiciere las veces de Secretario de la Junta, Toda coñvocatoria a Junta General se hará de conformidad con la bey. <u>ARTÍCULO: DÉCIMO SEXTO</u>: Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras persones mediante carta dirigida al Gerente General o a quien Hiciere sus veces, però el Presidente, el Gerente General y el comisario no podrán tener esta representación. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año ⇔dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio>económico. En la 🚳 preindicada reunión anual; la Junta General deberá considerar entre los puntos de su 🥯 orden del día los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos: La Julità de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o evando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - La Junta General será oresidida por el Presidente de la compañía y al Gerente General actuará de Secretario De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de 💮

rausencia del Presidente, presidirà la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente General, actuaráide Secretario la persona que los concurrentes designen. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta general de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión. ARTÍCULO VIGÉSIMO. - Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arnoje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. - Una vez que seam aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las 🖟 reservas especiales que hayan sido-resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. - La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que la haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. <u>CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE</u> DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO. - ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta general, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTÍCULO VISÉSIMO QUINTO.- El Presidente tendró la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de marera individual. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o certificadas de acciones en unión al Garante General: c) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario - las Actas de las seciones; d) Orienter y dirigir los nogocios de ocuardo a las directricas de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual ARTÍCULO VISÉSIMO SEXTO. - El Caranta Conoral tandrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compoñía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos, administrar con pader amplia, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actas y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Abrir cuentas de ahorros o corrientes a nombre de la compañía; c) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente de ella; d) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; Y, e) Preparar los informes, balances, inventurios y cuentas. En los casos de falta, ausencia a impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente con estos mismos debares y atribuciones, CAPÍTULO SENTO: DEL COMISARIO, ARTÍCULO VIAÉSIMO SÉPTIMO.— La Junta General de Accionistas nombrará un camisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compoñía y durará tres añas en el ejencicio de su corco. pudiendo ser reelegido. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - Sus atribuciones serán las señaladas par el artícula doscientas setenta y nueva de la Ley de Campañías, CARÍTLAD SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES - ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO - Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la fetición escriva de él o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, dirigida el Presidente o al Gerente General, con las indicaciones de les reformas que se desean introducir, las mismas que serán aprobadas en la/foyma y con los

accionistas fundadores, hecan las siguientes declaraciones. Com el Capital de la compoñía ha sida suscrito y pagado en el veinticinco por ciento de cada acción del capital social CLÁUSULA CHARTA: SUSCEPPERTAL DEL CAPERAL, SOCIENAL, - La suscribolida de las acciones es la siguiente: a) RAMIRO FERNANDO VERDESOTO RIERA suscribe DOS MIL QUINTENTOS acciones; b) JORGE WASHINGTON DEVES TORRES suscribe DOC MI CERNIFRITAS ACCTONES acciones, CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE LAS ACCIONES - Los accionistas suscriptores de las acciones, pagan al weinticiaco pop cleato de ellos en numeronia, anfarque consta en el certificado de Cuenta de Integración de Capital que se acompaña, atoraada por un banco de esta localidad. El salda se comprameten en cancelarla tembién en numerovia en el plaza de un año, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución. CLÁUSURA SFXTA: Quarta expressionerate autorizada el Abuquela Virginia Climada Vera pera realizar tedas y cada una de las gestiones y diligencias legales y administrativas para obtener la annahación y revistra de esta caminiña. Campla vited infar Naturia con las dumás requisiras da la Lay por el perfeccionamiento y validez del presente instrumento, Firmado (ilegible) Abaçada Virginia Olimania Verra, Registra Nilmora: uma teun das uma como Calenia do Abagados de Guryaquil, Hasta aquí la Minuta, que los comparecientes la apruehan y ya el Nataria la eleva a Escritura Pública printi que surtri sus etertos lagrilas consiguiantes - l'alda laterarimento en elte une este compens. a los comparecientes par mi el Natoria, dichas atargantes se afirman, se ratifican y firman conmina en unidad de acta, de tada la raul day fe-

RAMIRO FERNANDO VERDESOTO PIERA

C.C. # 1707989619 Cert, Vat. No. 058-0205

JORGE WASHINGTON REVES TORRES

C.C. # 1702792571 Cert. Vot. No. 067-0040

Br. Piero Gaston Aycart Vincenzini notario thicesino cantón guayaquil



V-488203



Guayaquil, 01 de Marzo del 2012

Sefferes SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía TRINYFRESH S.A. de USD. 1.250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las signientes personas:

VERDESOTO RIERA RAMIRO FERNANDO 625.00 REYES TORRES JORGE WASHINGTON 625.00

> TOTAL \$ 1.250.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUATAQUIL S. A.

Berber Aquinege neu ce

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de Constitución de la Compañía TRINYFRESH S.A., que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Lycart Vincenzità notario trigésimo gayton guayaquil



Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil. - RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy he tomado nota de la Resolución SC.IJ.DJC.G.12.0001500 emitida el 29 de Marzo del 2012 por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, por la que se aprueba la Constitución Simultanea de Compañía Denominada TRINYFRESH S.A.

Guayaquil, 29 de Marzo del 2012.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.117 FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2012 HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.12.0001500, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 29 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TRINYFRESH S.A., de fojas 33.736 a 33.754, Registro Mercantil número 5.864.

ORDEN: 19117

te Registro de Oato,

PHILIPPING TO BE OUT SHE

Restantion del Canton Guard

EFREN ROCA ALVAREZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 56,90

REVISADO POR:



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0010048

Guayaquil,

10 MAY 2012

Señores BANCO DE GUAYAQUIL Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRINYFRESH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL